

3.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de bienes y derechos afectados, para que puedan hacer las alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores en la relación.

4.- Solicitar del Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el deslinde de los bienes de dominio público existentes en el ámbito del sistema general de espacios libres de especial protección SNU. EP SGEL TR-2 Baños de Popea (Arroyo del molino o del Molinillo), a los efectos de lo dispuesto en el Art. 115.2 de la LOUA.»

El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
**Oficina de Patrimonio**

Núm. 774

**APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR TASACIÓN CONJUNTA DEL SGV RN-2**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2006, conoció la propuesta incivil del expediente de expropiación forzosa por tasación conjunta del SGV RN-2 y adoptó lo siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D. Antonio Palomo Higuera así como la presentada por D. Francisco José Ros Ruiz en nombre de la SOCIEDAD DE CEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA S.A. efectuadas a la Relación Inicial de Propietarios y Bienes y Derechos afectados por el SGV RN-2-

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Tasación Conjunta de los bienes afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa del SGV RN-2 elevado a definitiva la relación efectuada.

TERCERO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y diario, el expediente de expropiación por plazo de un mes para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

CUARTO.- Notificar individualmente a los interesados para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la notificación.»

Córdoba 15 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
**Oficina de Patrimonio**

Núm. 808

**APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PP N-1 MIRABUENO, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN GLOBAL DE LA RONDA NORTE.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil seis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«N.º 1433/06.- GERENCIA DE URBANISMO.- 32. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR PP N-1 MIRABUENO, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN GLOBAL DE LA RONDA NORTE.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 28 de noviembre último, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar el Convenio a suscribir entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución N-1 «Mirabueno», del vigente Plan General en orden a la autorización de compensación económica mediante reserva de aprovechamiento urbanístico municipal en la actividad de ejecución del proyecto de urbanización de la Ronda Norte SGV SUP-5, SGV RN-1, SGV RN-2 y sus conexiones.»

De conformidad con lo dispuesto en el artº 95.2.2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado convenio queda

expuesto a información pública por un plazo de 20 días desde su publicación en el B.O.P., pudiendo ser examinado en la Oficina de Patrimonio de la G.M.U. (Avda. Medina Azahara s/n) de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**

Núm. 2.105

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO;** ADMITIR A TRÁMITE el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA AUTOVIA A-45 EN EL P.K 4+700 ENLACE Nº 2 DEL TRAMO CÓRDOBA – FERNÁN NUÑEZ, promovido por los hermanos Crespo Garrido, advirtiendo al promotor que deberá subsanar el documento presentado mediante la aportación de la documentación requerida en el informe del Servicio de Planeamiento que motiva su admisión a trámite.

**SEGUNDO;** Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente la garantía del 10% de la inversión (215.169 €) establecida en el artículo 52.4 de la LOUA.

**TERCERO;** Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO;** Remitir copia del Proyecto de Actuación, para su informe, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para su informe en relación con la vereda de la Rambla y al Servicio de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

NÚM. 1.206

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.006, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por «MARÍA BAREA PAREJA» para la «Construcción de vivienda rural», en polígono 37, parcela 554, del catastro parcelario de rústica de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, de 30 de enero de 2007.— La Vicepresidencia de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

Núm. 2.670

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente 264/2007, de Modificación de Créditos número 8 del Presupuesto Municipal correspondiente a 2007, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas de crédito en otras partidas, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Al propio tiempo se hace público el resumen por capítulos de dicha modificación, a fin de que de no producirse reclamaciones, esta publicación tenga el carácter de definitiva:

**BAJAS DE CRÉDITOS**

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios	111.978,37 €.
Capítulo IV. Transferencias corrientes	33.468,08 €.
Capítulo VII. Transferencias de capital	12.000,00 €.
Suman las bajas	157.446,45 €.
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	
Capítulo I. Gastos de personal	16.000,00 €.
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios	19.886,55 €.
Capítulo IV. Transferencias corrientes	1.800,00 €.
Capítulo VI. Inversiones reales	88.182,63 €.
Suman los créditos extraordinarios	125.869,18 €.